



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA

PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 023-2026-UGEL LP



BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 023-2026-UGEL LP (A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA)

CAPITULO I

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la Convocatoria

La UGEL Leoncio Prado, en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento del **Decreto Legislativo N° 1057** y su Reglamento, convoca al proceso de selección para la contratación administrativa de servicios (**CAS**). Esta convocatoria tiene por objetivo seleccionar personal calificado que cumpla con el perfil requerido para cubrir necesidades de carácter **estrictamente transitorio**, asegurando así la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios públicos sin generar un vínculo laboral permanente.

La presente convocatoria se enmarca en el **Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, regulado por la **Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil)** y las disposiciones de **SERVIR** como ente rector. En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional y los criterios vinculantes del **Informe Técnico 001479-2022-SERVIR-GPGSC**, se han identificado dos supuestos para la determinación de estas labores de necesidad transitoria:

- **Labores ocasionales o eventuales:** Actividades excepcionales y distintas a las funciones habituales o regulares de la entidad.
- **Incremento extraordinario y temporal de actividades:** Actividades (nuevas o existentes) que presentan un aumento en su volumen debido a situaciones estacionales o coyunturales.

Dichos supuestos se encuentran detallados en los Términos de Referencia de cada perfil. El proceso de selección se regirá bajo los principios de **mérito, igualdad de oportunidades, legalidad, transparencia e idoneidad**, garantizando un acceso equitativo a la función pública.

En este contexto, y ante una necesidad institucional debidamente justificada, se convoca al **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 023-2026-UGEL LP**. Las vacantes ofertadas han sido formuladas y validadas conforme a los instrumentos de gestión vigentes, asegurando la debida correspondencia entre las funciones del puesto, el plazo de contratación y los objetivos estratégicos de la institución.

1.2. Finalidad

La presente directiva tiene como finalidad **establecer los procedimientos y lineamientos** que orienten el proceso de selección de personal para cubrir necesidades de naturaleza **transitoria** en la UGEL Leoncio Prado.

Este proceso se desarrolla bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 1057**, su Reglamento y modificatorias, considerando el actual marco normativo derivado de la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad de la prohibición de contratar personal CAS (según lo previsto en la Ley N° 31131).

En consecuencia, la contratación se sustenta en los siguientes criterios:

- **Habilitación Directa:** Se aplica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, el cual faculta la contratación a plazo determinado por necesidad transitoria, sin requerir una autorización adicional mediante norma con rango de ley.
- **Naturaleza del Vínculo:** La contratación bajo este supuesto es estrictamente temporal y no otorga el derecho de estabilidad laboral ni el ingreso a la carrera administrativa pública, conforme a lo estipulado en la Ley N° 24041.
- **Eficiencia Administrativa:** Garantizar que la incorporación de personal responda a una necesidad institucional justificada, respetando los principios de mérito y transparencia.

1.3. Datos de la Entidad

- **Razón Social:** Unidad Ejecutora 302 Educación Leoncio Prado
- **R.U.C.:** 20489252865
- **Ubicación:** Jr. Tupac Amaru 344, Tingo María – Rupa Rupa – Leoncio Prado - Huánuco

1.4. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" de fecha 17 de mayo de 1997, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus modificatorias.
- Ley N° 27674, "Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública" de fecha 21 de febrero de 2002, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública" de fecha 13 de agosto de 2002, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 31564, "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".
- Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público" de fecha 19 de febrero de 2004 y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS
- Ley N° 28970, "Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos" de fecha 27 de enero de 2007, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley N° 29248, "Ley del Servicio Militar" de fecha 28 de junio de 2008, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-2013-DE.
- Ley N° 30057, "Ley General del Servicio Civil" de fecha 04 de julio de 2013, su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 30794, "Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos".
- Ley N° 31299, "Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco; y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos" de fecha 21 de julio de 2021.
- Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales" de fecha 6 de abril de 2012.
- Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad" de fecha 24 de diciembre de 2012, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y sus modificatorias.
- Ley N° 31396, "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401" de fecha 18 de enero de 2022.
- Ley N° 31533, "Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público"

- Decreto Legislativo N° 1023 de fecha 21 de junio de 2008, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de junio de 2008, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1295 de fecha 30 de diciembre de 2016, que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-JUS y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1440 de fecha 16 de septiembre de 2018, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR-PE de fecha 01 de septiembre de 2010, que establece los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE de fecha 13 de septiembre de 2011, que aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del D. Leg. N° 1057.
- Ley N° 31131, "Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público".
- Resolución de Secretaria de Integridad N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio de 2019, "Lineamientos para implementación de las funciones de integridad en las entidades de las Administración Pública".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 65-2020-SERVIR-PE de fecha 14 de agosto de 2020, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 81-2021-SERVIR-PE de fecha 17 de mayo de 2021, que Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil".
- Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".
- Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

1.5. De la conducción del proceso

La conducción del proceso de selección, en todas sus etapas, estará a cargo de la Comisión para la contratación del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y de la Modalidad Formativa de Servicios de Practicantes Preprofesionales y Profesionales conforme el Decreto Legislativo N° 1401. Dicha comisión fue reconfirmada mediante la **Resolución Directoral U.G.E.L. – Leoncio Prado N° 002923**, de fecha 20 de julio de 2026, quedando integrado de la siguiente manera:

- **Miembros Titulares**

- **Presidente** : Jefe/a de la Unidad de Gestión Administrativa

- **Secretario Técnico** : Responsable de Presupuesto
 - **Miembro** : Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
 - **Miembros Suplentes**
 - **Miembro** : Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional
 - **Miembro** : Especialista de Recursos Humanos
 - **Miembro** : Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica
- 1.5.1. Abstenciones de los/las integrantes de la Comisión.**
- a. Los/las miembros de la Comisión deben abstenerse del proceso, cuando se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:
 - Cuando tengan o hubiesen tenido amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los/las postulantes o candidatos/as, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso.
 - Cuando tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de Convivencia o unión de hecho, concubino/a o progenitor/a del/del hijo/a.
 - Cuando tengan o hubiesen tenido en los últimos doce meses, relación de jefe/a inmediato/a o subordinado/a con cualquiera de los/las postulantes o candidatos/as.
 - b. Los/las miembros de la Comisión, en los casos que se presenten motivos que perturben su función, pueden abstenerse por decoro.
 - c. La abstención de los/las miembros de la Comisión se regula conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. Perfil, Características del Puesto y/o Cargo y Condiciones Esenciales del Contrato

Los requisitos correspondientes al presente proceso de selección se encuentran detallados en el **Formato 02 (Perfil del Puesto)**, de acuerdo con el siguiente resumen:

a. Resumen de Perfiles de Puestos (01 Plaza Vacante)

Ítem	Denominación del Cargo requerido	Area Usuaria	Dependencia	A plazo Determinado
01	Abogado II	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	POR NECESIDAD TRANSITORIA

b. Detalle del Perfil del Puesto:

En consonancia con el cuadro anterior, las funciones, requisitos específicos y condiciones esenciales del contrato para esta posición se detallan de manera específica en el **Formato 02 (Perfil del Puesto)**.

CAPITULO II

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Registro en el portal Talento Perú - SERVIR	21/07/2026	Unidad de Gestión de Recursos Humanos (UGRH)
2	Publicación y difusión de la convocatoria en el Aplicativo Informático para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado en Talento Perú - SERVIR . Publicación de la Convocatoria en la Página Institucional : https://ugel302.gob.pe/convocatorias	Del 22 julio al 04 de agosto de 2026	Unidad de Gestión de Recursos Humanos (UGRH)
RECLUTAMIENTO			
2	Presentación de la hoja de vida y anexos en forma Virtual, según lo detallado en las Bases, a través de la Mesa de Partes Virtual de la UGEL Leoncio Prado, ingresando en el siguiente enlace web: https://digital.regionhuanuco.gob.pe/registro/mesa-partes-virtual/258	Del 04 al 05 de agosto de 2026 De 08:00 a 17:30 horas	Mesa de Partes Virtual
SELECCIÓN			
3	Evaluación y verificación de requisitos mínimos del puesto convocado, según la hoja de vida y anexos presentados.	07/08/2026	Comité de Evaluación
4	Publicación de los Resultados Preliminares de la Evaluación curricular y anexos, en el Portal Institucional. https://ugel302.gob.pe/convocatorias	07/08/2026	Comité de Evaluación
5	Presentación de Reclamos por Mesa de Partes Virtual de la UGEL Leoncio Prado	10/08/2026 De 08:00 a 13:00 hrs.	Mesa de Partes
6	Atención y Absolución de reclamos	10/08/2026 De 14:30 a 16:30 hrs.	Comité de Evaluación
7	Publicación de resultado final de la evaluación curricular y relación de postulantes APTOS para rendir la entrevista personal, en el Portal Institucional. https://ugel302.gob.pe/convocatorias	10/08/2026	Comité de Evaluación
8	Entrevista Personal Virtual	11/08/2026 (Inicio 09:00 a.m.)	Comité de Evaluación
9	Publicación de resultado final en el Portal Institucional https://ugel302.gob.pe/convocatorias	11/08/2026	Comité de Evaluación
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
10	Inicio de Actividades	12/08/2026	Unidad de Gestión de Recursos Humanos (UGRH)

3.1. Lineamientos del Cronograma y Etapas del Proceso de Selección:

El proceso de selección se rige bajo las siguientes disposiciones relativas a su ejecución y plazos:

- El cronograma establece fechas tentativas que pueden ser modificadas por causas debidamente justificadas. Cualquier cambio será comunicado oportunamente a través del **Portal Institucional de la UGEL Leoncio Prado**.
- Cada etapa de evaluación es **eliminatória e insubsanable**. Solo accederán a la siguiente fase aquellos postulantes que hayan obtenido una calificación aprobatoria en la etapa previa.

- c. Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar el seguimiento permanente de los resultados parciales, finales y comunicados emitidos. La UGEL no se hace responsable si el postulante omite revisar las actualizaciones.
- d. Las evaluaciones se desarrollarán de forma virtual, según se especifique en la publicación de resultados de cada fase, donde también se detallarán la fecha, hora y condiciones técnicas o logísticas.
- e. La presentación de observaciones, recursos de reconsideración o apelación deberá realizarse a través de la **Mesa de Partes Virtual de la UGEL Leoncio Prado**, dentro de los plazos legales establecidos, para su trámite correspondiente.

IMPORTANTE:

- La UGEL Leoncio Prado se reserva el derecho de variar la fecha de inicio del vínculo laboral en caso de reprogramación del cronograma, lo cual se notificará mediante un comunicado oficial.
- Toda modificación en el cronograma o en las condiciones de las etapas será publicada con la debida antelación para garantizar la predictibilidad del proceso.

De las Etapas de evaluación del proceso de Selección

La evaluación de los/las postulantes se realizarán en dos etapas:

- a) Etapa de la evaluación curricular.
- b) Etapa de la entrevista presencial.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos para pasar a la siguiente etapa, distribuyéndose de la siguiente manera:

Evaluaciones	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	30	50
Entrevista Personal	30	50
Total	60	100

a) Etapa de la evaluación curricular.

Los/Las postulantes presentarán para la etapa de evaluación curricular su **FICHA CURRICULAR DOCUMENTADO (Anexo N° 01)** como parte de los documentos que se solicitan en la **"Documentación a presentar"**, durante el plazo establecido en el cronograma; deberá tener en cuenta que la copia de su DNI deberá reflejar anverso y reverso y la copia de su título profesional y/o técnico o bachiller o diploma o certificado de egresado deberá reflejar anverso y reverso según corresponda el requisito de la **"Formación Profesional"**. El Anexo N° 01 debidamente DOCUMENTADO es el único documento que será evaluado en la presente etapa del proceso.

b) Etapa de la Entrevista Personal.

La hora de la entrevista presencial se colocará en la publicación de los resultados de la evaluación curricular que será comunicado de acuerdo al cronograma establecido. La entrevista presencial se realizará en las instalaciones de la UGEL Leoncio Prado.

Nota: De ser persona con alguna discapacidad deberá ser comunicado al correo reclutamiento.ugrh@ugel302.gob.pe antes de la fecha de entrevista para aplicar y garantizar lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-SERVIRPE de fecha 06 de marzo de 2019.

3.2. De las Bonificaciones

- a. **Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:** Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el

puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en el Anexo N° 04 de Bonificaciones Especiales (Discapacidad, FF.AA., Deportista Calificado o Ley de Joven Profesional) su condición de licenciado, anexando el documento de sustento.

- b. Bonificación por Discapacidad:** Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en el Anexo N° 04 de Bonificaciones Especiales (Discapacidad, FF.AA., Deportista Calificado o Ley de Joven Profesional), su condición de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento (carné de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS).
- c. BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO:** Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular. Para obtener la bonificación correspondiente, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Nivel	Consideraciones	Bonificación
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- d. Bonificación a los técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación:** Se otorga este tipo bonificación cuando los postulantes técnicos y profesionales tengan como máximo 29 años de edad, para lo cual debe obtener el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, como a las bases del concurso público de méritos; ello de conformidad al artículo 4 y 5 del Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, las cuales comprenden lo siguiente:

- Bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la evaluación de entrevista personal,** siempre y cuando haya aprobado la evaluación. Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje

mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional.

- Bonificación de Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público sobre el puntaje final obtenido, siempre y cuando haya sido acreditada, de acuerdo al siguiente cuadro:

Incremento Porcentual por experiencia laboral en el Sector Público (*)	
Años de Experiencia en el Sector Público	Porcentaje
1 año	1%
2 años	2%
3 años a mas	3%

(*) incremento porcentual sobre el puntaje final se realizará solo cuando el/la postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1. Presentación de la Hoja de Vida Documentada

El expediente de postulación se presentará de manera virtual a través de la Mesa de Partes Virtual, conforme a las siguientes disposiciones:

A. Aspectos Generales

- Los postulantes deben descargar los formatos oficiales obligatorios desde el portal institucional: <https://ugel302.gob.pe/convocatorias>.
- Toda la documentación presentada tiene valor de Declaración Jurada.
- El contenido total del expediente (anexos y documentos sustentatorios) debe estar completamente firmado, contener la información solicitada de forma íntegra, y no presentar borrones ni enmendaduras.

B. Orden Obligatorio del Expediente:

El expediente debe presentarse estrictamente en el siguiente orden:

1. **Formato 01:** Solicitud de Postulación.
2. **Anexo N° 01 (Ficha Curricular):** Debidamente firmada y con huella digital.
3. **Copia simple del DNI vigente** (legible, ambos lados).
4. **Anexos de Declaraciones Juradas:**
 - **Anexo N° 02:** Relación de parentesco (Nepotismo).
 - **Anexo N° 03:** Inexistencia de impedimentos para contratar con el Estado.
 - **Anexo N° 04:** Bonificaciones Especiales (Discapacidad, FF.AA., Deportista Calificado o Ley de Joven Profesional o técnico hasta 29 años de edad).
 - **Anexo N° 05:** Autorización de notificaciones por correo electrónico.
 - **Anexo N° 06:** No percepción de otros ingresos del Estado.
5. **Documentación Sustentatoria:** Solo aquellos documentos que respalden lo declarado en el Anexo N° 01, tales como:
 - **Formación académica:** Títulos, grados o constancias de egresado.
 - **Experiencia laboral:** Certificados, constancias de trabajo o resoluciones.
 - **Capacitación:** Diplomas o certificados de cursos de especialización.

Nota importante: No se deberá adjuntar documentación que no haya sido previamente declarada en el Anexo N° 01.

C. Foliación y Firma:

Para que el expediente sea admitido, el postulante debe cumplir estrictamente con:

- **Firma:** Rúbrica del postulante en la **parte superior derecha** de cada una de las páginas del expediente.
- **Foliación Inversa:** Numerar desde la última hoja (Folio N° 01) hasta la primera, de forma correlativa.

D. Causales de Descalificación y Exclusión:

El postulante será considerado **DESCALIFICADO** si incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Incumplir con el orden obligatorio, la firma o la foliación inversa del expediente.
- Presentar documentos con borrones, enmendaduras, o con información ilegible, incompleta, imprecisa o errada.
- Omitir anexos obligatorios o documentación que sustente los requisitos mínimos.
- Entregar la postulación fuera de las fechas y horas establecidas en el cronograma oficial; en cuyo caso se considerará como **"NO PRESENTADA"**.

4.2. Criterios para la evaluación de la Hoja de Vida Documentada

La evaluación determinará el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto basándose exclusivamente en lo declarado por el postulante en el **Anexo N° 01** y los documentos que lo acreditan. Aquella documentación que no esté consignada en dicho anexo no será tomada en cuenta.

Los/las postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados en el perfil del puesto, según los siguientes criterios:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION
Formación Académica	Deberán acreditarse con copias simples de diploma de Grado Académico, títulos, constancia de egreso y/o certificados de estudios según corresponda. Consideraciones: - Los/las postulantes que hayan obtenido títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado, legalizados o apostillados, obtenidos en el extranjero tendrá que encontrarse reconocida por SUNEDU o estar inscrita en SERVIR. - En los casos en donde se indique afines por la formación profesional se considerarán aquellas carreras profesionales similares por las materias que abordan.
Colegiatura y Habilitación	Para acreditar habilitación de colegiatura (en caso de ser requerido en el Perfil del Puesto), deberá presentar copia simple del Certificado de Habilitación del Colegio Profesional correspondiente, con fecha que acredite su vigencia a la fecha de postulación al proceso de selección como mínimo. Consideraciones: Este requisito únicamente será presentado en caso que la habilitación no pueda ser verificado en el portal web institucional del colegio correspondiente Es responsabilidad del/la postulante verificar que la habilitación se encuentra registrada en el portal web correspondiente.
Cursos y/o Programas de Especialización y/o Diplomados	Cursos: Deberán ser acreditados mediante copias simples de certificados y/o constancias y/o diplomas de la capacitación solicitada, estos estudios deben ser concluidos y el certificado y/o constancia y/o diploma debe indicar el número de horas de ser el caso. Programas de Especialización o Diplomados: Deberán acreditarse mediante certificado y/o constancia y/o diploma que indiquen la

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION
	aprobación del mismo. Estos documentos deberán especificar la cantidad de horas de duración. Consideraciones: - Para los cursos se podrá considerar un mínimo de 8 horas de capacitación, de acuerdo con lo requerido en el perfil de puesto. Estos cursos son acumulativos e incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. - Los Programas de Especialización y/o diplomados deben tener una duración mínima de noventa (90) horas o si son organizados por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de ochenta (80) horas. - De acuerdo al artículo 43 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los diplomados de posgrado son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Estos deben completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. - No se consideran los cursos dirigidos a la obtención del título profesional, estudios de pregrado o inducción. - Sobre el perfil que requiera cursos técnicos, estos deben ser sustentados, mediante un certificado, constancia, diploma; en la que se especifique la temática y el nivel solicitado. Por ejemplo: Excel, SIAF, SIGA (con un mínimo de 12 horas, y de 8 horas si procede de órgano rector).
Experiencia Laboral	Deberán acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias de trabajo, resoluciones de designación o encargo de funciones, constancias de prestación de servicios. Consideraciones: - Todos los documentos que acrediten experiencia deben consignar fecha de inicio y fin del tiempo laborado o servicio prestado, así como señalar el puesto o cargo de corresponder. - Las copias simples que acrediten la experiencia laboral deben de ser legibles, deben permitir visualizar la fecha de inicio y fin y deberán ser emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en el sector público, por lo cual deben contar con la firma y sello del responsable, caso contrario el documento presentado no será tomado en cuenta. - Para el caso de las Ordenes de Servicio, éstas deben estar acompañadas de la respectiva Constancia de Prestación de Servicios emitida por el área de abastecimiento o quien haga sus veces, debidamente firmada por el responsable. - Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo. Si la Resolución continúa vigente, deberá acreditar la situación de la misma, ya sea con boletas de pago o similar, los que deberán tener firma y sello de la autoridad competente de la entidad. Experiencia general: se contabilizará según las siguientes indicaciones: - Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se cuenta desde el momento del egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá adjuntar la respectiva constancia de egreso, caso contrario la experiencia se contabilizará desde la fecha de

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION
	obtención del grado de bachiller o título técnico/universitario correspondiente. b. Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral. c. A los egresados de educación superior universitaria y no universitaria que postulen a un cargo en el sector público que requiera experiencia laboral previa, se les reconoce como tal las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales que hayan realizado en el sector público o privado, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401. Para ello, es preciso detallar el día, mes y año de dicha condición, para la contabilización de la experiencia laboral general. d. La conclusión satisfactoria del SECIGRA DERECHO es reconocida como un año de prestación de servicios al Estado. Se acredita con la constancia expedida por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa en la que expresamente se haga referencia a esta condición. La referida constancia constituye un documento válido para acreditar la prestación de servicios al Estado. e. No se considerarán las experiencias laborales desarrolladas en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, por lo que se validará la relacionada al perfil y/o la que tenga mayor tiempo. f. No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia. Experiencia específica: Se entiende como la experiencia asociada a la función y/o materia del puesto convocado; asimismo, esta puede estar asociada al sector público y/o si se requiere algún nivel específico del puesto. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los/las postulantes como parte de su experiencia específica en el Anexo N° 01: Ficha Curricular serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado.
Conocimiento para el puesto y/o cargo	No necesita documentación sustentatoria, la validación de los conocimientos para el puesto y/o cargo se podrá realizar en cualquiera de las etapas del proceso de selección. Dichos conocimientos deberán ser declarados en la "Declaración Jurada de cumplimiento de otros requisitos" siempre y cuando no hayan sido requeridos como curso, especialización o diplomado dentro del perfil. Consideraciones Los conocimientos de Ofimática (Procesadores de Texto (Word), Hojas de Cálculo (Excel) y Programas de Presentación (Power Point, Prezi)) requeridos en el perfil del puesto <u>deben ser declarados</u> por los/las postulantes en la Hoja de Vida <u>siendo indispensable indicar el nivel de conocimientos</u> (básico, intermedio o avanzado) de cada tipo. Estos conocimientos no necesitan documentación que los acredite toda vez que en la Hoja de Vida es declarado y se complementa con la presentación del formato "Declaración Jurada de cumplimiento de otros requisitos" en la etapa de presentación de CV documentado.
Otros requisitos indispensables	En cuanto a otros requisitos mínimos requeridos tales como Certificación OSCE, Licencia de Conducir u otro requisito indispensable para el perfil de

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION
	puesto, corresponde al postulante verificar en el portal web de la entidad correspondiente su vigencia respectiva, caso contrario deberá presentar el documento sustentatorio.

Será considerado **APTO** el postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos y presente la documentación requerida en el plazo y forma establecidos en las bases. Aquel que incumpla uno o más requisitos será calificado como **NO APTO**. Solo los postulantes aptos en la evaluación curricular pasarán a la siguiente etapa del proceso.

4.3. Criterios para la evaluación de la Entrevista Personal.

Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar en la información declarada y registrada por el postulante al momento de su postulación, así como analizar aspectos como motivación, habilidades, competencias, valores, compromiso, capacidad de afrontar situaciones complejas, manejo de objeciones, entre otras.

El Comité Evaluador estará a cargo de la Entrevista Personal, la misma que se desarrollará a través del medio que se informará oportunamente.

Los/las postulantes que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa son considerados APTOS, caso contrario obtendrán la condición de "NO APTO". Los/las postulantes que no se presenten en la fecha y hora programada serán DESCALIFICADOS. La entrevista personal es obligatoria, eliminatoria y se asigna puntaje.

Consideraciones Importantes

Si la Entrevista Personal es en modalidad presencial:

- Para participar de la Entrevista Personal deberá presentar su documento nacional de identidad (DNI), Brevete o Pasaporte original.
- Se recomienda a los postulantes presentarse al menos quince (15) minutos antes del horario programado para su entrevista.
- Se otorgará como máximo diez (10) minutos de tolerancia, contados a partir de la hora de citación para cada postulante. El/la postulante que se presente fuera del tiempo de tolerancia será considerado(a) como descalificado(a).

Si la Entrevista Personal es en modalidad virtual:

- Para el acceso a la sala virtual, el/la postulante deberá ingresar con sus APELLIDOS Y NOMBRES, a fin de acreditar como postulante APTO/A para la entrevista personal.
- Los/Las postulantes deberán contar con una computadora (con teclado y mouse) o laptop o celular configurada con micrófono y cámara de video; además, deberán tener una conexión a internet.
- Para el registro de la asistencia se validará la titularidad del/ de la postulante con la imagen que se visualice en la sala virtual, para ello es importante la presentación de DNI y tener la cámara de video y micrófono encendidos.
- El/la postulante tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos contados desde la hora programada para la entrevista.

V. PUNTAJE FINAL

- Para determinar el puntaje final se sumará los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las evaluaciones del proceso de selección de los/las postulantes calificados/as como "APTOS" en cada una de ellas, y las bonificaciones otorgadas, de ser el caso.
- Cuando se presente un empate en un proceso de selección, luego de haberse otorgado la bonificación de discapacidad, se debe priorizar el cumplimiento de la cuota de empleo y se selecciona a la persona con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- d) En caso de no encontrarse en el supuesto del párrafo anterior, cuando se presente un empate entre dos o más postulantes, se considerará como ganador del concurso al postulante que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista final.
- e) Si persiste el empate, el miembro representante del área usuaria tomará la decisión final respecto al ganador de la convocatoria pública, la cual debe estar debidamente motivada.

VI. CUADRO DE MERITO Y ADJUDICACION DE PLAZAS

El Comité elaborará el cuadro de méritos detallando el puntaje final acumulado por cada participante, a fin de determinar a los ganadores y accesitarios. Dicha relación será publicada para conocimiento general.

La adjudicación se realizará en estricto orden de mérito mediante acto público, respetando la fecha, hora y lugar programados en el cronograma.

VII. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

7.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los/las postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d. Cuando el/la ganador/a y los/las postulantes que le siguen en orden de mérito no cumplen con suscribir el contrato.

7.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la suscripción de contrato en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

VIII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

- a) La suscripción del contrato se efectúa dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales en el Portal de la UGEL Leoncio Prado u otro medio de comunicación.
- b) Si vencido el plazo, el ganador/a no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él/ella, se declarará GANADOR/A al accesitario/a para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir del día siguiente de la publicación del nuevo ganador.
- c) De no suscribir el contrato el accesitario declarado ganador, se puede declarar seleccionado al siguiente accesitario o declarar desierto el proceso de selección.
- d) Publicado el resultado final del proceso de selección, el Comité remite el expediente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para que proceda con la preparación y elaboración del Contrato Administrativo de Servicios.
- e) Es requisito indispensable para la suscripción del contrato que el/la postulante seleccionado/a presente la siguiente documentación respetando el siguiente orden:
 - **Búsqueda en internet** que acredite que el postulante no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).
 - Declaraciones juradas para la firma del contrato, las cuales serán entregadas a los ganadores el día de la charla de inducción.

- Certificado Único Laboral (CERTIJOVEN o CERTIADULTO) actualizado <https://www.gob.pe/47089-obtener-tu-certificado-unico-laboral-cul>
- Documentos presentados en la convocatoria, respetando el orden de presentación y debidamente fedateados o legalizados, según corresponda.

Asimismo, deberá presentar en el área de planillas:

- Constancia de retención de 4ta categoría, en caso corresponda.
- Ficha de afiliación a AFP.
- Váucher del Banco de la Nación donde figure su Nro. de Cuenta de Ahorro

La suscripción del contrato se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de publicados los resultados finales. Vencido este plazo sin haberse suscrito el contrato, por causas objetivas imputables al/a la postulante seleccionado/a, se declara seleccionado/a al/a la postulante que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación conforme al puntaje final obtenido y en caso de no suscribir el contrato se declara seleccionado/a al/a la postulante que obtuvo el tercer puesto; caso contrario, en caso de negativa se declara desierto el proceso de selección, debiendo realizar los trámites para una siguiente convocatoria.

NOTA: "Los documentos presentados en la convocatoria y para la suscripción del contrato estarán sujetos a control posterior. En caso de detectarse alguna incongruencia, se procederá conforme a la normativa legal vigente, derivándose el caso al Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) y a las instancias judiciales correspondientes, de ser necesario. Asimismo, se hace de conocimiento que quienes cuenten con impedimentos para contratar no podrán suscribir el contrato."

IX. CONSULTAS Y/O IMPUGNACIONES

Las consultas sobre las bases y el proceso de selección podrán ser efectuadas al correo electrónico reclutamiento.ugrh@ugel302.gob.pe

Recurso de Reconsideración

Se interpone ante el Comité Evaluador. El plazo para interponer este recurso es de hasta quince (15) días hábiles a partir de la publicación de los resultados finales del concurso y debe sustentarse en prueba nueva conforme al TUO de la Ley N° 27444. El plazo para que el Comité Evaluador se pronuncie es de hasta quince (15) días hábiles. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Recurso de apelación:

La interposición del recurso de apelación se tramita conforme a lo establecido en el Título III del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM y sus normas complementarias. El pronunciamiento del Tribunal del Servicio Civil agota la vía administrativa.

La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación de la entidad.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los postulantes podrán participar solo a un cargo convocado en el presente proceso de selección de personal, caso contrario será **DESCALIFICADO**.
2. El expediente de postulación enviado fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma **NO SERÁN CONSIDERADOS**, por tanto, no formara parte de la relación de postulantes.
3. En caso de empate en los resultados finales se resolverá mediante sorteo público en la fecha y hora que indique la comisión.
4. La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas, o la no presentación de los mismos determinará la descalificación inmediata del

- postulante en cualquier etapa del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a que hubiera lugar máxime que el mismo será objeto de control posterior.
5. La relación de los/las ganadores/as se publica únicamente en el Portal de la UGEL Leoncio Prado, consignándose los nombres de los/las postulantes que hubieran obtenido y alcanzado una vacante conforme a las plazas convocadas. El aviso con la lista de ganadores/as del Concurso contiene además la relación de hasta tres (3) accesitarios/as, los/las mismos/as que son determinados en estricto orden de méritos entre los/las aprobados/as en cada plaza convocada.
 6. Lo mencionado líneas arriba se omite salvo que exista un empate entre los/las postulantes con y sin discapacidad, en dicho caso se prioriza la contratación de la persona con discapacidad en cumplimiento de la obligación de la cuota laboral, solo en el caso de que la entidad no cumpla con la cuota de empleo del 5 % de trabajadores con discapacidad del total de su personal, independientemente del régimen laboral en que se encuentre.
 7. Los postulantes "no aptos" **que hayan presentado su expedientes por la Mesa de Partes Virtual serán archivados digitalmente.**
 8. Los postulantes deben tener disponibilidad inmediata para incorporarse a prestar servicios y las funciones que se indiquen en la convocatoria.
 9. El postulante ganador deberá de presentar copia fedateada de los documentos presentados en el proceso más lo requerido en las bases para suscripción de contrato, en un plazo no mayor a 48 horas de suscrita el contrato en la Oficina de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UGEL Leoncio Prado, sito en Jr. Tupac Amaru 344, Tingo María – Rupa Rupa – Leoncio Prado – Huánuco en el Horario: Mañana: 08:30 a.m. – 12:45 p.m. / Tarde: 02:45 p.m. – 05:30 p.m.
 10. Las etapas del presente concurso de selección de personal, serán de carácter eliminatorio.

FORMATO 01: Solicitud de Postulación

SUMILLA: Solicito ser admitido como postulante al **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 023-2026-UGEL LP** para el cargo de

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 023-2026-UGEL LP.

Yo, Identificado/a con DNI N°
con domicilio en del distrito de
provincia del departamento de con numero de celular N°
y correo electrónico

Ante Ud. Me presento y digo:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para el **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 023-2026-UGEL LP**. Solicito a Ud., ser admitido como postulante para el Cargo de:, para el efecto adjunto al presente mi Curriculum Vitae en folios, con los requisitos exigidos.

POR LO TANTO:

A usted Sr. presidente, solicito acceder a mí petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Tingo María, de de 20.....

Atentamente;

Firma y Huella

	Huella Digital

Nombre y Apellidos

--

DNI Nro.

--

FORMATO 02



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Orgánica: UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Unidad Orgánica: UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Puesto Estructural: _____
Nombre del puesto: ABOGADO(A) II
Dependencia Jerárquica Lineal: UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Dependencia Jerárquica funcional: _____
Puestos que supervisa: _____

MISIÓN DEL PUESTO

CAS N° -2026

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO PARA ARTICULAR EL DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL CON EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR EDUCACION.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Emitir informes legales y dictámenes debidamente sustentados sobre la aplicación de la normativa sociolaboral vigente en el sector público, específicamente para los regímenes de la Ley de Reforma Magisterial (Ley N° 29944), el Régimen Administrativo (D. Leg. N° 276) y el Régimen CAS (D. Leg. N° 1057).
2. Emitir el informe correspondiente que contiene los resultados de la precalificación y sustentar la procedencia o inicio del procedimiento e identificar la posible sanción a aplicarse y al órgano instructor competente sobre la base de la gravedad de los hechos o la fundamentación de su archivamiento.
3. Efectuar los requerimientos de información o documentación a las entidades, servidores y ex servidores civiles de la entidad o de otras entidades.
4. Tramitar, proveer, derivar y archivar con celeridad la documentación asignada a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), manteniendo las bandejas virtuales actualizadas y cautelando la confidencialidad de los expedientes bajo su custodia.
5. Evaluar la procedencia técnica y jurídica de las solicitudes de beneficios sociales presentadas por los administrados, tales como subsidios por luto y sepelio, Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y devengados.
6. Garantizar el estricto control de legalidad, plazos de prescripción y caducidad de las acciones e informes legales a su cargo, evitando nulidades de oficio e impunidad en los procesos bajo responsabilidad administrativa.
7. Absolver consultas de carácter legal formuladas por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, los equipos de trabajo internos y directivos de las Instituciones Educativas de la jurisdicción.
8. Evaluar y proyectar actos administrativos para resolver Recursos de Reconsideración, así como organizar, foliar y estructurar los expedientes de Recursos de Apelación que deban ser elevados al Tribunal del Servicio Civil (TSC) o a la Dirección Regional de Educación (DRE).
9. Las demás funciones que le asigne la/el jefe/a superior dentro del ámbito de su competencia.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la UGEL Leoncio Prado

Coordinaciones Externas

Actores involucrados en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	
☐ Maestría	
☐ Egresado ☐ Titulado	
☐ Doctorado	
☐ Egresado ☐ Titulado	

C.) ¿Se requiere Colegiatura?

☒ Sí ☐ No

¿Requiere habilitación profesional?

☒ Sí ☐ No

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentatoria):

TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
Ley 30057, Ley del Servicio Civil
Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública
Decreto Supremo N° 040-2014-Reglamento de la Ley 30057
Ley de la Reforma Magisterial - Ley N°29944

B.) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Indique los cursos y/o programas de especialización requeridos:

Nota: Cada curso no deben tener menos de 12 horas de capacitación y diplomados no menos de 90 horas.

Gestión Pública
Ética e integridad en el Estado

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word		X		
Excel		X		
Powerpoint		X		

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

DOS (02) AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO .

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

UN (01) AÑO EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

UN (01) AÑO

☒ **X** sí, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público.

☐ No, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante

☐ Auxiliar o

☐ Analista /

☐ Supervisor /

☐ Jefe de Área o

☐ Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

• Actitud proactiva

• Capacidad de trabajo en equipo

• Habilidades para la solución de problemas

• Conocimientos de Ofimática Nivel Básico.

• Saber mantener la confidencialidad de trabajar bajo presión, organización y planificación.

DETALLES	
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	UGEL LEONCIO PRADO
DURACION DEL CONTRATO	INICIO: A LA FIRMA DEL CONTRATO DURACION: 03 MESES - SUJETO A PRORROGA
REMUNERACION MENSUAL	SUELDO S/. 3,264.19, INCLUYE LOS MONTO Y AFILIACIONES A LEY, ASI COMO TODA DEDUCCION APLICABLE AL TRABAJADOR.

Firmado digitalmente por:
DE LA BARBA PAREDES Ana Victoria
FAU 20489252865 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19/07/2020 17:34:28-0500
Cargo: JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS

FICHA CURRICULAR

PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 023-2026-UGEL LP.

Cargo al que Postula

NOTA: La información contenida en la presente Ficha de Postulación tiene carácter de Declaración Jurada, para lo cual la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Leoncio Prado tomará en cuenta la información en ella consignada. La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Leoncio Prado se reserva el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente de los documentos presentados en copia.

A. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento: (Dd/Mm/Aaaa)	
Lugar de Nacimiento: Dpto. / Prov. / Distrito	
N° de DNI	
N° de RUC	
Estado Civil	
Domicilio Actual	
Dpto. / Prov. / Distrito	
N° de Teléfono Fijo / Móvil (*)	
Correo Electrónico (*)	
Colegio Profesional (N° si aplica)	

*Consigne correctamente su número telefónico y dirección de correo electrónico, pues en caso de requerirse, la entidad utilizará tales medios para comunicarse con usted.

B. FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO ALCANZADO

TIPO DE FORMACIÓN / GRADO ACADÉMICO	FORMACIÓN ACADÉMICA	UNIVERSIDAD / CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO (*)
UNIVERSITARIA				
TECNICA				
SECUNDARIA				
MAESTRÍA				
DOCTORADO				

(*) De consignar en Nivel Alcanzado - EN CURSO - indicar el CICLO O SEMESTRE alcanzado en la celda de Fecha de Expedición del Grado o Egreso. Dejar los espacios en blanco para la formación académica que no aplique para el perfil.

C. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

Cursos (incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencia, entre otros) con no menos de 12 horas de duración. No son acumulativos.
Programas de Especialización o Diplomados con no menos de 90 horas.

C.1 CURSOS, TALLERES Y/O SEMINARIOS (Registrar sólo los relacionados al perfil del puesto)

N°	CURSOS, TALLERES Y/O SEMINARIOS	NOMBRE DEL EVENTO ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	TOTAL DE HORAS
1				
2				
3				
4				
5				

C.2 ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS (Registrar sólo los relacionados al perfil del puesto)

N°	ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS	NOMBRE DEL EVENTO ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	TOTAL DE HORAS
1				
2				
3				
4				

D. CONOCIMIENTO PARA EL PUESTO

D.1 INFORMÁTICA

N°	PROGRAMA (Word, Excel, Power Point, otros)	CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO
1			
2			
3			

E. EXPERIENCIA

Cada experiencia laboral que se consigne deberá de ser registrada tal como lo indica el documento que sustente dicho fin (Boleta de Pago, Resolución, Orden de Servicio u otros) en el cual se debe observar claramente el **Cargo Desempeñado**, **Fecha de Inicio y Fin**.

E.1 EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO / CARGO	OFICINA / UNIDAD ORGANICA / DEPENDENCIA	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL		
							AÑOS	MES	DÍAS
1							0	0	0
2							0	0	0
3							0	0	0
4							0	0	0
5							0	0	0
....							0	0	0
TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL							AÑOS	MES	DÍAS
							0	0	0

E.2 EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Experiencia laboral asociada a la función y/o materia del puesto. (Registrar sólo las experiencias laborales relacionadas al puesto).

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO / CARGO	OFICINA / UNIDAD ORGANICA / DEPENDENCIA	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL		
							AÑOS	MES	DÍAS
1							0	0	0
FUNCIONES DESARROLLADAS									
a)									
b)									
c)									
d)									
(...)									

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO / CARGO	OFICINA / UNIDAD ORGANICA / DEPENDENCIA	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL		
							AÑOS	MES	DÍAS
2							0	0	0
FUNCIONES DESARROLLADAS									
a)									
b)									
c)									
d)									
(...)									

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO / CARGO	OFICINA / UNIDAD ORGANICA / DEPENDENCIA	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL		
							AÑOS	MES	DÍAS
3							0	0	0
FUNCIONES DESARROLLADAS									
a)									
b)									
c)									
d)									
(...)									

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO / CARGO	OFICINA / UNIDAD ORGANICA / DEPENDENCIA	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL		
							AÑOS	MES	DÍAS
4							0	0	0
FUNCIONES DESARROLLADAS									
a)									
b)									
c)									
d)									
(...)									

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO / CARGO	OFICINA / UNIDAD ORGANICA / DEPENDENCIA	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL		
							AÑOS	MES	DÍAS
5							0	0	0
FUNCIONES DESARROLLADAS									
a)									
b)									
c)									
d)									
(...)									

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO / CARGO	OFICINA / UNIDAD ORGANICA / DEPENDENCIA	SECTOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FIN (dd/mm/aaaa)	TIEMPO TOTAL		
							AÑOS	MES	DÍAS
.....							0	0	0
FUNCIONES DESARROLLADAS									
a)									
b)									
c)									
d)									
(...)									
TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA							AÑOS	MES	DÍAS
							0	0	0

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
Soy licenciado de las Fuerzas Armadas y cuento con la Certificación y/o documentación correspondiente.		

En el caso marque "SI" indicar:

N° Carnet de Licenciatura de la Fuerza Armada

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Soy una persona con Discapacidad, y cuento con la acreditación correspondiente de conformidad con lo establecido por la LEY N° 27050, CONADIS.		

En el caso marque "SI" indicar:

N° Código de CONADIS

BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO	SI	NO
Soy Deportista de Alto Nivel a la Administración Pública y cuento con la Certificación y/o documentación correspondiente, expedida por el Instituto Peruano del Deporte.		

BONIFICACIÓN A LOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUE TENGAN COMO MÁXIMO 29 AÑOS DE EDAD AL INICIO DEL PLAZO DE POSTULACIÓN	SI	NO
Soy un(a) joven técnico(a) o profesional que cumple con los criterios establecidos en la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.		

F. REFERENCIAS PERSONALES

Detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las tres últimas instituciones/ empresa donde estuvo laborando.

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DE LA REFERENCIA	NOMBRE DE LA PERSONA	TÉLEFONO ACTUAL
1				
2				
3				

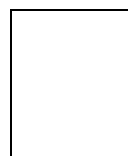
DECLARO haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en el Facebook de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Leoncio Prado y acepto las condiciones de postulación. Asimismo **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

Firma del Postulante

Nombres y Apellidos del Postulante:

DNI:

Fecha: En la ciudad de _____, del día ____ del mes de _____ del 2026



HueLLa Digital

Nota:

* Para fines de la Evaluación Curricular deberán registrar todos los datos solicitados en el formato excel. Deberá imprimir esta Ficha Curricular (Anexo 06), firmarlo con puño y letra, y colocar su huella digital.

* La Disponibilidad Inmediata implica que el postulante seleccionado, para el inicio labores, no deberá tener impedimento ni mantener vínculo laboral con entidad del estado, conforme a lo establecido por D.S. N° 065-2011-PCM (Art.4). En caso que a la suscripción de contrato mantenga vínculo con el estado, debe presentar la Carta de Renuncia aceptada por la entidad contratante o Licencia sin goce emitido por el Área de Recursos Humanos o quién haga sus veces.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO

Yo, Identificado/a
con DNI N° con domicilio en Del distrito de
..... provincia del departamento de
.....; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- No me une parentesco alguno de consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad hasta el segundo grado o vínculo por razón de matrimonio o unión de hecho, con personal incorporado a la UGEL Leoncio Prado, bajo cualquier modalidad contractual, que goce de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en los procesos de selección¹.

INDISPENSABLE MARCAR CON UNA (X) EN EL ESPACIO EN BLANCO DE LAS ALTERNATIVAS SI, NO (la omisión de colocar (X) será considerado como NO APTO):

SI		NO		Tengo familiares que vienen laborando en la UGEL Leoncio Prado, los mismos que detallo a continuación:
----	--	----	--	--

N°	Nombre y Apellidos	Grado de parentesco o vínculo conyugal	Cargo y/o vinculación con la UGEL Leoncio Prado
1			
2			
3			
4			

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV y el Artículo 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Tingo María, de de 20.....

Firma y Huella

	Huella Digital

Nombre y Apellidos

--

DNI Nro.

--

¹ La determinación de la relación de parentesco alguno de consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad hasta el segundo grado o vínculo por razón de matrimonio o unión de hecho, con personal incorporado a la UGEL Leoncio Prado se realizar sobre la base del siguiente cuadro:

Grado	Parentesco por consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1°	Padre o madre / hijo(a)		Padre o madre del cónyuge / hijastro(a)	
2°	Abuelo(a) / nieto(a)	Hermano(a)	Abuelo(a) del cónyuge / nieto(a) del cónyuge	Hermano(a) del cónyuge
3°	Bisabuelo(a) / bisnieto(a)	Tío(a) / sobrino(a)		
4°		Primo(a) / sobrino(a) nieto(a) / tío(a) abuelo(a)		

ANEXO N° 03**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Yo,....., identificado(a) con D.N.I. N°
con RUC N°, domiciliado(a) en
, postulante al **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 023-2026-UGEL LP** de la UGEL Leoncio Prado, al amparo del Principio de Veracidad señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, declaro bajo juramento que:

- No registro antecedentes policiales, ni penales, ni sentencias condenatorias o haber sido sometido a procesos disciplinarios o sanciones administrativas que me impidan laborar en el Estado. Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- No me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (**REDAM**) a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
- Sobre **impedimentos para ser contratado**, en aplicación del numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057:
 - ✓ No me encuentro inhabilitado ni administrativamente ni judicialmente para contratar con el Estado o desempeñar función pública (**RSNDD**)
 - ✓ No tengo impedimento para postular acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado.
- No me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (**REDERECI**)" a que hace referencia la Ley N° 30353, Ley que crea el crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, el cual se encuentra a cargo del Órgano de Gobierno del Poder Judicial, en el que debe inscribirse la información actualizada de las personas que incumplan con cancelar el íntegro de las acreencias por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada.
- Sobre **principio de veracidad**, soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de contratación. De verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la UGEL Leoncio Prado proceda al retiro automático de mi postulación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Declaro además que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Tingo María, de de 20.....

Firma y Huella

	Huella Digital

Nombre y Apellidos

--

DNI Nro.

--

ANEXO N° 04

BONIFICACIONES ESPECIALES

(DISCAPACIDAD, FF.AA., DEPORTISTA CALIFICADO O LEY DE JOVEN PROFESIONAL).

Yo, Identificado/a con
DNI N° con domicilio en Del distrito de
..... provincia del departamento de
.....; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Marque con una (X) en el recuadro **SÍ** o **NO** según corresponda a su condición. Recuerde que cada declaración marcada con "Sí" debe estar debidamente sustentada con el documento oficial correspondiente adjunto a su currículum vitae.

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD (Ley N° 29973)	SI	NO
Ser una persona con discapacidad , de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente del carnet emitido por el CONADIS.		
BONIFICACIÓN POR LICENCIADO DE LAS FF.AA. (Ley N° 29248)	SI	NO
Ser Licenciado de las Fuerzas Armadas , de conformidad con la Ley N° 29248 (Ley del Servicio Militar) y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE. Cuento con el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita mi condición, con el fin de acogerme a los beneficios de bonificación en concursos públicos para puestos en la administración pública.		
BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (Ley N° 27674)	SI	NO
Ser Deportista Calificado de Alto Nivel , de conformidad con la Ley N° 27674 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM. Asimismo, declaro que cuento con el documento oficial emitido por la autoridad competente (IPD) que acredita dicha condición, para los fines de acceso y bonificación en la Administración Pública.		
BONIFICACIÓN PARA JÓVENES TÉCNICOS O PROFESIONALES (Ley N° 31533)	SI	NO
Ser joven técnico o profesional y tener como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación, de conformidad con la Ley N° 31533 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 078-2025-PCM. Asimismo, declaro que cuento con la documentación oficial que acredita mi formación y experiencia para el otorgamiento de la bonificación y el incremento porcentual. (Nota: El beneficio incluye 10% en entrevista y bonificación porcentual adicional por años de experiencia en el sector público).		

Formulo la presente **Declaración Jurada en honor a la verdad**, sometiéndome a las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por los **artículos 411 (Falsa declaración), 427 (Falsificación de documentos) y 438 (Falsedad genérica) del Código Penal**.

Todo ello en estricta concordancia con el **artículo 34 (Principio de Presunción de Veracidad)** y el **artículo 51 (Privilegio de Controles Posteriores)** del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**.

Tingo María, de de 20.....

Firma y Huella

	Huella Digital

Nombre y Apellidos

--

DNI Nro.

--

ANEXO N° 05

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.

El/La que suscribe la presente en mi condición de postulante **AUTORIZO** a la **Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado**, a efectuar notificaciones referentes al **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 023-2026-UGEL LP**, a mi **CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL**, el mismo que señalo a continuación:

--

Correo electrónico personal.

Asimismo, me comprometo a efectuar la revisión continua del correo electrónico señalado, incluyendo la bandeja de spam o el buzón de correo no deseado, y a **realizar el acuse de recibo en un plazo máximo de un (1) día hábil**, contados a partir del día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

Suscribo el presente documento, en mérito a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS².

Tingo María, de de 20.....

Firma y Huella

	Huella Digital

Nombre y Apellidos

--

DNI Nro.

--

² TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

"Artículo 20. Modalidades de notificación

(...)

20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25.

(...)"

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE LA NO PERCEPCIÓN DE OTROS INGRESOS DEL ESTADO

Yo, Identificado/a
con DNI N° con domicilio en Del distrito de
..... provincia del departamento de
.....; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Que, a partir de mi ingreso como servidor bajo el régimen CAS en la **UGEL Leoncio Prado**:

1. **No percibo otros ingresos del Estado**, bajo cualquier modalidad, salvo por función docente o participación en directorios de entidades o empresas públicas.
2. **No laboro en otra institución del Estado** bajo ninguna modalidad que genere incompatibilidad horaria con mis funciones en la UGEL Leoncio Prado.
3. **No incurro en doble percepción de ingresos** en el Estado, respetando estrictamente las excepciones de ley referidas a la función docente.
4. Que la dirección consignada en el presente documento corresponde a mi **domicilio real y actual**.

Compromiso: Me comprometo a mantener y respetar los lineamientos antes descritos durante mi permanencia como servidor CAS en la **UGEL Leoncio Prado**, informando de inmediato cualquier variación en mi situación laboral.

Formulo la presente declaración en cumplimiento del Art. 40 de la Constitución Política del Perú; los Arts. 3 y 16 (literal b) de la Ley N° 28175 (Ley Marco del Empleo Público); el Art. 85 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria); y la Ley N° 28678.

Todo lo declarado se realiza en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, sometiéndome a las responsabilidades administrativas, civiles o penales en caso de falsedad.

Tingo María, de de 20.....

Firma y Huella

	Huella Digital

Nombre y Apellidos

--

DNI Nro.

--